

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA - IBAGUE

Ibagué Tolima, Diciembre Tres (3) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A. hoy GRUPO CONSULTOR ANDINO
DEMANDADO: DIANA PATRICIA BENAVIDES
RAD: 2012-00546-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, y Revisado el expediente, por error involuntario en auto de fecha 29 de octubre de 2020 vista a folio 37 del cuaderno 2, toda vez que se decretó medida cautelar a una Cooperativa que no había sido peticionada por la parte actora, se procede a corregir el mismo, en el sentido de tenerse para todos los efectos legales la entidad de nombre COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO. Todo lo demás permanece incólume

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ